

y seis; año 93° de la Independencia y 74° de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

Dr. José E. Aybar.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial y en los periódicos Listín Diario y La Opinión para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación de la común denominada Jovero, provincia del Seybo, con el nombre de "Miches".— G. O. No. 4956, del 24 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1186.

CONSIDERANDO que es deber del patriotismo enaltecer la memoria de los dominicanos que se han distinguido por sus hechos extraordinarios, al servicio de la República;

CONSIDERANDO que la memoria del General Eugenio Miches está ligada, por la grandeza de su heroísmo y por la ejemplarizadora austeridad de su vida, a brillantes páginas de la historia dominicana;

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.— Se designa con el nombre de MICHES la común denominada Jovero, de la provincia del Seybo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93° de la Independencia y 74° de la Restauración.

Augusto Chottin,
Vicepresidente en funciones de
Presidente.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.

D. A. Rodríguez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial y en los periódicos *Listín Diario* y *La Opinión* para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del puente que cruza el río Sanate con el nombre de "General Santana", y con el nombre de "Juan Sánchez Ramírez" el construido sobre el río "Chavón".— G. O. No. 4956, del 24 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1187.

UNICO.— Se designa con el nombre de "GENERAL SANTANA" el puente que cruza el río "Sanate", y con el nombre de "JUAN SANCHEZ RAMIREZ", el construido sobre el río "Chavón".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

Augusto Chottin,
Vicepresidente en funciones de
Presidente.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.